



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Organos
y Tejidos y de la Enfermería Misionera

POSADAS, 20 AGO 2020

293

RESOLUCION N° _____

Arq. MARTIN A. RECAMAN
Ingeniero de Planeamiento Territorial
Ministerio de Ecología y R. N. Renovables
PROVINCIA DE MISIONES

C.P. ABUJURE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.

VISTO: El Expediente N° 9900 - 1047/2020

-registro del Ministerio de Ecología y R.N.R- caratulado: "SUBSECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL S/ EXCEPCION A LA PROHIBICION DE
QUEMA", y;

CONSIDERANDO:

Dr. APOLINARIO TRONCEROS RAMOS
Director Gral. de Aguas Jónicas
Ministerio de Turismo y R.N.R.
Provincia de Misiones

QUE el artículo 14° de la Ley Nacional de
Manejo del Fuego N° 26.815 establece que las jurisdicciones locales procederán a
reglamentar el uso del fuego de acuerdo a las características de la zona, el nivel de
peligro a las razones de la actividad y a lo establecido en los planes
jurisdiccionales. Agrega que dicha reglamentación podrá prohibir o someter a
autorización administrativa previa, en forma temporal o permanente, los usos y
actividades riesgosas o establecer las condiciones que deberán ajustarse a lo
establecido en dicha ley y en la Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema;

QUE, en este marco, por Resolución N°
310/19 registro de este Ministerio se prohibió en todo el ámbito de la Provincia de
Misiones la realización de quemas y todo tipo de usos del fuego con cualquier
destino en el ámbito rural a fin de evitar incendios, hasta tanto persistan las
condiciones climáticas meteorológicas imperantes en la región;

QUE, posteriormente por Resolución N°
410/19 se exceptuó hasta el 31 de diciembre de 2019 la prohibición establecida
en la Resolución N° 310/19, la quema controlada en actividades agrícolas la que
podrá realizarse conforme a los términos y condiciones establecidos por la misma;

QUE, las condiciones climáticas no han
variado con relación a las imperantes el año próximo pasado, considerando el

...///

Lic. MARIO RAMON VALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

2020 - "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos
y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

293

20 AGO 2020

III...

estado de la presión atmosférica, las escasas precipitaciones, el nivel de humedad, las altas temperaturas y vientos, incrementando el peligro de que ocurran incendios forestales con potencialidad de llegar a ser de magnitud incontrolable;

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.

ARQ. MARTIN A. RECAMAN
Subsecretario de Organismo Territorial
Ministerio de Ecología y R.N.R.
PROVINCIA DE MISIONES

DR. JUAN CARLOS TASANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones

QUE, resulta menester continuar con la prohibición de quema en el ámbito rural, no obstante ello mantener exceptuada de dicha prohibición a las quemas abiertas controladas en áreas rurales exclusivamente para tareas agrícolas; manteniendo el monitoreo y la extrema vigilancia de la autoridad de aplicación;

QUE, obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin objeciones legales que formular;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- DEJASE SIN EFECTO las Resoluciones N° 310 del 23 de Agosto de 2019 y N° 410 de fecha 11 de Noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°:- PROHIBESE realizar quemas en ámbito rural en todo el ámbito de la Provincia de Misiones, así como también todo tipo de uso del fuego con cualquier destino en el ámbito rural, a fin de evitar incendios.-

ARTICULO 3°:- EXCEPTUASE de la prohibición establecida en el Artículo 2° de la presente, la quema abierta controlada en actividades agrícolas la que podrá realizarse conforme a los términos y condiciones establecidos en los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE la quema abierta controlada exclusivamente de

...III

Lic. MARIO RAMON VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



293

20 AGO 2020

III...

material vegetal residual producto de las cosechas y para la preparación del suelo en actividades agrícolas, de pastizales con destino a su renovación, como pastura para el ganado y del material forestal residual proveniente del aprovechamiento del bosque implantado. En ningún caso podrá utilizarse el fuego para la quema de material proveniente del bosque nativo, en cualquier estadio en que éste se encuentre.-

CP. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.

ARTICULO 5°.- ESTABLECESE que para la realización de quemas abiertas controladas en áreas rurales en actividades que excepcionalmente se autorizan en la presente, deberán observarse los siguientes requisitos mínimos que serán de cumplimiento obligatorio:

Dr. ANIBAL DOMASIO CABRERO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones

Arq. MARTIN A. REGAMAN
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Ecología y R.N. Renovables
PROVINCIA DE MISIONES

- a) Acreditar la legítima posesión de la superficie donde se pretende realizar la quema controlada;
- b) Plan de la quema: Deberá solicitarse información y autorización en forma previa a su efectiva realización a la base del Plan Provincial de Manejo del Fuego ubicado en la localidad de Apóstoles. Dicha solicitud deberá especificar lugar, día y hora con la mayor aproximación posible de inicio y fin en las que pretende llevarse a cabo la actividad, indicando el objetivo de la quema, descripción de la vegetación y/o residuos de la vegetación que se pretende eliminar, describiendo las técnicas a aplicar para el incendio, control y extinción del fuego, las medidas de prevención y seguridad a aplicar para evitar la dispersión del fuego;
- c) Deberá respetarse la superficie y distancias mínimas autorizadas, bajo cumplimiento de los protocolos y términos establecidos por la autoridad de aplicación;
- d) Sera necesario contar con personal idóneo, equipos básicos y los elementos mínimos para control de incendios: palas, machetes, batefuegos, azadones, bomba de espalda, mangueras, etc; equipos de protección personal: ropa adecuada, botiquín, botas, guantes, monogafas, etc; así como equipos de comunicaciones en funcionamiento: radio, celular, etc;

...III

Lic. MARIO RAMON VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

2020 - "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos
y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

293

20 AGO 2020

///...

C.P. ASURRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.

En todos los casos, el responsable del daño ambiental que produzca un incendio tendrá la obligación de recomponer y adoptar las medidas de reparación que, en cada caso, resulten necesarias para la recuperación de las áreas incendiadas.-

Dr. ANIBAL HORACIO RAMO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECESE que en caso de infracción a la presente corresponderá la aplicación de las sanciones establecidas por la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26815, previo sumario administrativo que tramitará bajo las normas del procedimiento administrativo asegurándose el debido proceso legal, regulándose las sanciones de acuerdo a la gravedad de la infracción. En los casos en que los incendios pudiesen configurar alguno de los tipos penales previsto por el Código Penal de la Nación, los antecedentes serán remitidos de inmediato al Ministerio Público, sin perjuicio de la responsabilidad civil emergente de los mismos.-

ARG. MARTIN A. RECAMAN
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese a la Coordinación del Plan de Manejo del Fuego, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Tierras y Colonización, Subsecretaría Corredor Verde, Dirección General de Bosques Nativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, y las áreas de sus respectivas dependencia, Delegaciones del interior de la Provincia del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. **REMITASE** copias a los Ministerios de Gobierno, del Agro y la Producción y Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, al Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones, Colegio de Ingenieros Agrónomos de Misiones, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Ejército Argentino. Cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. MARIO RAMON VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones